



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueban convocatorias de concesión de subvenciones 2010 para las empresas previamente calificadas de I+E.*

En relación con las convocatorias de concesión de subvenciones para empresas previamente calificadas como de I+E, este Servicio eleva Propuesta de Resolución de convocatorias de concesión de subvenciones, en los siguientes términos:

#### Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, crea el Servicio Público de Empleo, órgano de gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Real Decreto 11/2001, de 12 de enero, se traspasaron competencias en materia de fomento del empleo de la Administración del Estado al Principado de Asturias en concreto la calificación de proyectos y empresas como I+E, así como la concesión de subvenciones a dichas empresas.

La normativa de aplicación a la concesión de estas subvenciones viene constituida por sus Bases reguladoras aprobadas por la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 15 de junio de 2001 (BOPA de 31 de julio), modificadas por las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 3 de junio de 2002 (BOPA de 14 de agosto) y de la Consejería de Industria y Empleo de 12 de abril de 2005 (BOPA de 3 de mayo).

Para atender la presente convocatoria de subvenciones, ha sido autorizado crédito adecuado y suficiente en gasto anticipado con cargo a la aplicación 85.01.322A.471.001 de los Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2010.

El Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo eleva Propuesta de Resolución de aprobación de convocatoria de concesión de dichas subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

La Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, por la que se crea el Servicio Público de Empleo; el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias; Ley del Principado de Asturias 5/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación, se eleva la siguiente

#### Resolución

*Primero.*—Aprobar por importe de 100.000 € las convocatorias de concesión de subvenciones a empresas calificadas como I+E con cargo a la aplicación 85.03.322A 471.001 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010, siempre que en la citada aplicación exista crédito suficiente y adecuado en el momento resolutorio definitivo entendiéndose en caso contrario revocado el presente acuerdo y anulados todos los actos que del mismo hayan podido derivarse.

El crédito autorizado se distribuirá a partes iguales entre las convocatorias previstas sin perjuicio de que, resuelta una convocatoria y no agotado el importe máximo a otorgar, se traslade la cantidad no aplicada a la financiación de las posteriores.

El crédito autorizado podrá resultar incrementado, sin necesidad de nueva convocatoria, por importe de hasta 50.000 €, en función del que se pudiera generar como consecuencia de la distribución territorial para el ejercicio económico de 2010 de las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que apruebe la correspondiente Conferencia Sectorial. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional queda supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito, aprobación de la pertinente modificación presupuestaria y su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la resolución de concesión y sin que la publicidad de los créditos adicionales disponibles implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

*Segundo.*—El régimen de la concesión de estas subvenciones es el establecido en las Bases reguladoras de la calificación de proyectos y empresas como de I+E así como de la concesión de subvenciones a dichas empresas, aprobadas por la Resolución de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 15 de junio de 2001 (BOPA de 31 de julio),



modificadas por las Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 3 de junio de 2002 (BOPA de 14 de agosto) y de la Consejería de Industria y Empleo de 12 de abril de 2005 (BOPA de 3 de mayo).

*Tercero.*—Plazo y convocatorias.

El plazo de presentación de solicitudes es de un año desde que se inició la actividad o desde la notificación de la resolución de calificación, si ésta es posterior al inicio de la actividad, de conformidad con lo establecido en la Base vigésima de las reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Las solicitudes presentadas se resolverán en las siguientes convocatorias:

- 3.1 Primera convocatoria: Solicitudes presentadas desde la publicación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2009. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, siempre que lo hubieran sido con posterioridad al 30 de septiembre de 2009, serán tramitadas de oficio dentro de las presente convocatoria.
- 3.2 Segunda convocatoria: Solicitudes presentadas del 1 de enero al 31 de marzo de 2010.
- 3.3 Tercera convocatoria: Solicitudes presentadas del 1 de abril al 30 de junio de 2010.
- 3.4 Cuarta convocatoria: Solicitudes presentadas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2010.

*Cuarto.*—La cuantía máxima de subvención por cada línea de subvención será la establecida en la Sección Segunda de las Bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones.

Estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva con el límite de crédito disponible en cada convocatoria, de manera que si dicho crédito no permitiera la concesión de subvenciones por los importes máximos previstos, se procederá a prorratear aquél.

*Quinto.*—Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se acompañan como anexo a la presente Resolución, estando también a disposición del interesado en el portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

Las solicitudes se podrán presentar por Internet a través del portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es) o presencialmente a través de los registros de la Administración del Principado de Asturias o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A instancias del órgano gestor, los solicitantes podrán ser requeridos en cualquier momento para la presentación de la documentación que se estime oportuna.

*Sexto.*—La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director Gerente del Servicio Público de Empleo.

Vocales: Tres técnicos del Servicio Público de Empleo.

Secretario: Un funcionario con rango de Jefe de Servicio o Sección adscrito al Servicio Público de Empleo.

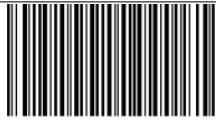
*Séptimo.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Programas de Empleo del Servicio Público de Empleo correspondiendo su resolución al Presidente del Servicio Público de Empleo.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de seis meses desde la presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa. La citada resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

*Octavo.*—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Noveno.*—La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria y Empleo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 5 de octubre de 2009.—El Presidente del Servicio de Empleo.—23.812.



8520021559

## CALIFICACIÓN DE PROYECTOS Y EMPRESAS COMO I+E (INICIATIVAS DE EMPLEO)

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Datos del solicitante

#### Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

#### Persona jurídica

Razón social

N.I.F.

#### Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante o cuando éste sea una persona jurídica)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

#### Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

- No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS, correos electrónicos o correo ordinario del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

### Objeto de la solicitud

#### OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN COMO INICIATIVAS DE EMPLEO (I+E) PARA PROYECTOS Y EMPRESAS

##### Datos de identificación del proyecto-empresa

Denominación

##### Dirección de ubicación prevista

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Corporación local que apoya el proyecto

Forma de participación

Actividad económica

N.º de puestos de trabajo previsto

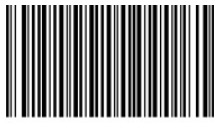
N.º contrataciones de trabajadores o incorporación de socios previstos

### ¿Acompaña documentos a esta solicitud?

 Sí acompaño todos los documentos No acompaño todos los documentos

- No autorizo a que el Principado de Asturias recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, deberá aportar los documentos que la Administración me requiera.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en [www.asturias.es](http://www.asturias.es) desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC. Si todavía no dispone de la clave SAC, puede solicitarla desde [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y la recibirá en su casa por correo. [Obtener clave SAC](#)



8520021559

## CALIFICACIÓN DE PROYECTOS Y EMPRESAS COMO I+E (INICIATIVAS DE EMPLEO)

Página 2 de 2

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### El solicitante declara:

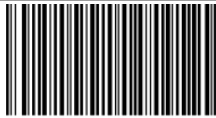
- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

Firma

En  a  de  de

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la Administración del Principado de Asturias. Para conocer las normas reguladoras de los correspondientes a su expediente y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5ª sector izquierdo (c/ Coronel Aranda, s/n 33005 - Oviedo).*

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en [www.asturias.es](http://www.asturias.es) desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC. Si todavía no dispone de la clave SAC, puede solicitarla desde [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y la recibirá en su casa por correo. [Obtener clave SAC](#)



8520021518

## SUBVENCIONES A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+D (INICIATIVAS DE EMPLEO)

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Datos de la entidad solicitante

<b>Razón social</b>		<b>N.I.F.</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Representante legal</b>		<b>Nombre</b>	
<b>Primer apellido</b>	<b>Segundo apellido</b>	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<b>N.I.F./N.I.E.</b>	<b>Teléfono (fijo/móvil)</b>	<b>En calidad de*</b>	<b>Correo electrónico</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Dirección a efectos de notificación</b>		<b>C.P.</b>	
<b>Calle/Plaza</b>		<b>N.º</b>	<b>Bloque</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<b>Esc.</b>	<b>Piso</b>
		<input type="text"/>	<input type="text"/>
		<b>Puerta</b>	<input type="text"/>
		<input type="text"/>	
<b>Provincia</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

\* Empresario, Administrador, Gerente, etc.

No deseo autorizar a la Administración para informarme mediante mensajes SMS, correos electrónicos o correo ordinario del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

### Objeto de la solicitud

#### OBTENCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A EMPRESAS O PROYECTOS CALIFICADOS DE I+D (INICIATIVAS DE EMPLEO)

##### Datos del proyecto

<b>Denominación</b>					
<input type="text"/>					
<b>Corporación local que apoya el proyecto</b>					
<input type="text"/>					
<b>Forma de participación</b>					
<input type="text"/>					
<b>Actividad económica</b>					
<input type="text"/>					
<b>Dirección</b>		<b>C.P.</b>		<b>N.º</b>	
<b>Calle/Plaza</b>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>				<input type="text"/>	
				<input type="text"/>	
				<input type="text"/>	
				<input type="text"/>	
				<input type="text"/>	
<b>Provincia</b>		<b>Municipio</b>		<b>Localidad</b>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>N.º puestos de trabajo previstos</b>		<b>N.º contrataciones trabajadores o incorpor. de socios previstos</b>			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			

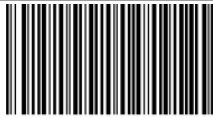
### ¿Acompaña documentos a esta solicitud?

Sí acompaño todos los documentos

No acompaño todos los documentos

No autorizo a que el Principado de Asturias recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, deberé aportar los documentos que la Administración me requiera.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en [www.asturias.es](http://www.asturias.es) desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIE, un certificado digital reconocido o la clave SAC. Si todavía no dispone de la clave SAC, puede solicitarla desde [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y la recibirá en su casa por correo. [Obtener clave SAC](#)



8520021518

## SUBVENCIONES A EMPRESAS CALIFICADAS COMO I+E (INICIATIVAS DE EMPLEO)

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### El solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

Firma

En  a  de  de

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pongo en su conocimiento que sus datos serán incorporados a los ficheros automatizados titularidad de la Administración del Principado de Asturias. Para conocer las normas reguladoras de los correspondientes a su expediente y, en su caso, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, puede dirigir petición escrita a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 5ª sector izquierdo (c/ Coronel Aranda, s/n 33005 - Oviedo).*

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También puede enviar el formulario de solicitud a través de [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en [www.asturias.es](http://www.asturias.es) desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC. Si todavía no dispone de la clave SAC, puede solicitarla desde [www.asturias.es](http://www.asturias.es) y la recibirá en su casa por correo. [Obtener clave SAC](#)